



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 188-2023-FIIS-UNFV

Lima, 27 de setiembre de 2023

Visto, el Prov. N° 102-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 01.09.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de Reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre actas y actas definitivas de dos (02) asignaturas, a favor del estudiante **BARRIOS BERRU CARLOS ALBERTO** con código de matrícula 0009316559, a fin de que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en sus artículos 15° y 16° establece: “Las solicitudes sobre rectificación de las actas definitivas serán atendidas por la OCRACC, solo hasta 15 días después de recepcionadas éstas,...”; “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 188-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante FUT de fecha 15.08.2023, el Sr. **BARRIOS BERRU CARLOS ALBERTO (0009316559)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita Reconocimiento de matrícula y nota de dos (02) asignaturas: **MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES (IIA325-MA)** y **ENVASES Y EMBALAJES (IIA526-TB)**, correspondiente al semestre académico **2004-A**; para lo cual, adjunta documentación que respaldan su pedido;

Que, mediante Oficio N° 338-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 18.08.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, en atención al Oficio N° 205-2023-EPIA-FIIS-UNFV, manifiesta que, de la verificación en el historial de notas del alumno **BARRIOS BERRU CARLOS ALBERTO (0009316559)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se detecta que, el alumno tiene matrícula y notas desde el semestre académico 1993-2 hasta 2001-N; posterior a ello, cuenta con Resolución Decanal N° 031-2004-CF-FIIS-UNFV de fecha 19.03.2004, sobre actualización de matrícula para el referido año; asimismo, según la base de datos SUMOCRAC el alumno presenta matrícula y notas en tres (03) asignaturas en ese año, de las cuales pide reconocimiento en dos (02) de ellas: **MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES (IIA325-MA)** y **ENVASES Y EMBALAJES (IIA526-TB)**, correspondiente al semestre académico **2004-A**; recalca que solo se puede verificar de manera **digital**, ya que no cuenta con los registros físicos;

Que, con Oficio N° 0218-2023-EPIA-FIIS-UNFV con fecha 01.09.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad el expediente del estudiante **BARRIOS BERRU CARLOS ALBERTO (0009316559)**, señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, considera procedente el pedido del recurrente y solicita al Consejo de Facultad el reconocimiento de matrícula, notas así como el reprocesamiento de pre actas y Actas de Evaluación definitiva, para lo cual se debe emitir la resolución decanal incluyendo al alumno con sus respectivas notas; de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1°	2°	3°	4°	5°	Prom.
2004-A	IIA325	MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	MA	08	09	15	11	12	11
2004-A	IIA526	ENVASES Y EMBALAJES	TB	11	15	15	15	13	14

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, en mérito al informe de la OTA y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar con **eficacia anticipada**, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo académico **2004-A**, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva, de dos (02) asignaturas; incluyendo al alumno **BARRIOS BERRU CARLOS ALBERTO con código de matrícula 0009316559**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 188-2023-FIIS-UNFV

Periodo	Código	Asignatura	Cr.	T/S	1º	2º	3º	4º	5º	Prom.
2004-A	IIA325	MECANICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	04	MA	08	09	15	11	12	11
2004-A	IIA526	ENVASES Y EMBALAJES	06	TB	11	15	15	15	13	14

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS GONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 060112-2023